

INSTRUCTIVO: DILIGENCIAMIENTO DEL APLICATIVO DE TASACIÓN O CÁLCULO DE MULTAS EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC.				
FECHA DE APLICACIÓN: 2015-05-19	CÓDIGO: IN.0340.03	VERSIÓN: 02	Página 1 de 17	
ELABORADO POR: Dirección Técnica Dirección de Planeación Oficina Asesora de Jurídica	REVISADO POR: Dirección Técnica Dirección de Planeación Oficina Asesora de Jurídica	APROBADO POR: Director Operativo de Gestión Ambiental		

1. OBJETIVO

Facilitar el ingreso de los datos cualitativos y cuantitativos necesarios para el cálculo del valor a imponer al infractor y al mismo tiempo soportar de manera documental el proceso sancionatorio cuando a la imposición de multas se refiere.

2. DEFINICIONES

- **Acciones Impactantes:** Son aquellas acciones de un proyecto, obra o actividad que tienen incidencia sobre el medio ambiente y que pueden generar un cambio sobre el medio ambiente o algún bien de protección.
- **Afectación ambiental:** Grado de alteración favorable o desfavorable, en el medio ambiente o en alguno de los componentes del mismo producida por una acción o actividad.
- **Ahorros de retrasos (y3):** Es la utilidad obtenida por el infractor y expresada en ahorros, derivadas de los retrasos en la realización de las inversiones exigidas por la ley.
- **Atenuantes y Agravantes:** Las circunstancias atenuantes y agravantes son factores que están asociados al comportamiento del infractor, al grado de afectación del medio ambiente o del área de acuerdo a su importancia ecológica o al valor de la especie afectada, las cuales se encuentran señaladas de manera taxativa en los artículos 6 y 7 de la Ley 1333 de 21 de julio de 2009.
- **Beneficio ilícito (B):** Consiste en la ganancia o beneficio que obtiene el infractor. Este beneficio puede estar constituido por ahorros de retrasos, costos evitados o ingresos directos. El beneficio ilícito se obtiene de relacionar la ganancia o beneficio producto de la infracción con la capacidad de detección.
- **Bienes de protección:** Cualquier factor ambiental que justifica o merece ser protegido. Son aquellos factores del ambiente tales como los recursos naturales o las relaciones entre sus elementos, los aspectos socioculturales y económicos de la población humana y en general, todos los procesos fundamentales de funcionamiento del medio ambiente.
- **Capacidad de detección de la conducta:** Es la posibilidad de que la autoridad ambiental detecte la ocurrencia de una infracción ambiental
- **Capacidad socioeconómica (Cs):** Es el conjunto de condiciones de una persona natural o jurídica que permiten establecer su capacidad de asumir una sanción pecuniaria.
- **Costos asociados (Ca):** La variable costos asociados, corresponde a aquellas erogaciones en las cuales incurre la autoridad ambiental durante el proceso sancionatorio y que son responsabilidad del infractor. Estos costos son diferentes a aquellos que le son atribuibles a la autoridad ambiental en ejercicio de la función policiva que le establece la Ley 1333 de 2009.
- **Costos evitados (y2):** Es el beneficio económico obtenido por el incumplimiento de la norma ambiental, estimado como el valor del ahorro económico al evitar las inversiones exigidas por la norma que sean necesarias para prevenir un grado de afectación ambiental o potencial.

INSTRUCTIVO: DILIGENCIAMIENTO DEL APLICATIVO DE TASACIÓN O CÁLCULO DE MULTAS EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC.				
FECHA DE APLICACIÓN: 2015-05-19	CÓDIGO: IN.0340.03	VERSIÓN: 02	Página 2 de 17	
ELABORADO POR: Dirección Técnica Dirección de Planeación Oficina Asesora de Jurídica	REVISADO POR: Dirección Técnica Dirección de Planeación Oficina Asesora de Jurídica	APROBADO POR: Director Operativo de Gestión Ambiental		

- **Disuasión:** Situación en la que se desalienta a una persona a infringir los requerimientos y/o normas ambientales.
- **Extensión:** Se refiere al área de influencia del impacto en relación con el entorno.
- **Factor de temporalidad (α):** Es el factor que considera la duración de la infracción ambiental, identificando si esta se presenta de manera instantánea continua en el tiempo. En aquellos casos en donde la autoridad ambiental no pueda determinar la fecha de inicio y de finalización de la infracción se considerara dicha infracción como un hecho instantáneo.
- **Grado de afectación ambiental (i):** Es la medida cualitativa del impacto a partir del grado de incidencia de la alteración producida y de sus efectos. Se obtiene a partir de la valoración de ciertos atributos los cuales determinan la importancia de la afectación.
- **Impactos ambientales relevantes:** Son los impactos, que por sus características, tienen una incidencia desfavorable importante sobre el recurso.
- **Importancia de la afectación (I):** Es la medida cualitativa del impacto a partir de la valoración de determinados atributos, por medio de una función establecida.
- **Ingresos directos (y1):** Son los ingresos del infractor generados directamente por la producción, explotación o aprovechamiento expresamente prohibido en la ley o que se ejecute sin el cumplimiento de las condiciones establecidas en esta.
- **Intensidad:** Define el grado de incidencia de la acción sobre el bien de protección.
- **Multa:** Es la sanción de tipo administrativo que se impone a un infractor de una norma y que consiste en la obligación de pagar una suma de dinero.
- **Persistencia:** Se refiere al tiempo que permanecería el efecto desde su aparición y hasta que el bien de protección retorne a las condiciones previas a la acción.
- **Recuperabilidad:** Capacidad de recuperación del bien de protección por medio de la
- Implementación de medidas de gestión ambiental.
- **Reversibilidad:** Capacidad del bien de protección ambiental afectado de volver a sus condiciones anteriores a la afectación por medios naturales, una vez se haya dejado de actuar sobre el ambiente.
- **Riesgo:** Es la posibilidad de que ocurra un daño al medio ambiente, que según el artículo 42 de la Ley 99 de 1993 es aquel daño que afecta el normal funcionamiento de los ecosistemas o la renovabilidad de sus recursos y componentes. (tomado del libro "Lecturas sobre Derecho del medio Ambiente", Tomo XI, Universidad Externado de Colombia; Artículo de Ángela María Amaya Arias, "Riesgo ambiental en el sector financiero".

INSTRUCTIVO: DILIGENCIAMIENTO DEL APLICATIVO DE TASACIÓN O CÁLCULO DE MULTAS EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC.				
FECHA DE APLICACIÓN: 2015-05-19	CÓDIGO: IN.0340.03	VERSIÓN: 02	Página 3 de 17	
ELABORADO POR: Dirección Técnica Dirección de Planeación Oficina Asesora de Jurídica	REVISADO POR: Dirección Técnica Dirección de Planeación Oficina Asesora de Jurídica	APROBADO POR: Director Operativo de Gestión Ambiental		

- **Unidad de Valor Tributario (UVT):** La Unidad de Valor Tributario [UVT], es una unidad de medida de valor, que tiene como objetivo representar los valores tributarios que se encontraban anteriormente expresados en pesos.
- **Infracción:** Se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales, Renovables Decreto-ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994, y en las demás disposiciones ambientales vigentes, en que las sustituyan o modifiquen y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente.

Será también constitutivo de infracción ambiental la comisión de un daño al medio ambiente, con las mismas condiciones que para configurar la responsabilidad civil extracontractual establece el Código Civil y la legislación complementaria; a saber: el daño, el hecho generador con culpa o dolo y el vínculo causal entre los dos. Cuando estos elementos se configuren darán lugar a una sanción administrativa ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad que para terceros pueda generar el hecho en materia civil.

Parágrafo 1º: En las infracciones ambientales se presume la culpa o dolo del infractor, quien tendrá a su cargo desvirtuarla.

Parágrafo 2º: El infractor será responsable ante terceros de la reparación de los daños y perjuicios causados por su acción u omisión. (Ley 1333 de 2009, Artículo 50, Infracciones.)

3. DESARROLLO

INTRODUCCIÓN

En el marco del nuevo régimen sancionatorio ambiental establecido por la Ley 1333 de 2009, se ha adoptado por parte del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), la metodología para el cálculo de las multas por infracciones contra la normativa ambiental o daños al medio ambiente.

Esta metodología involucra variables novedosas en la relación matemática que permite estimar las multas, a fin de hacer mas objetivo el resultado a obtener y más ajustado a los principios de razonabilidad y proporcionalidad. Sin embargo, la determinación de los valores de ponderación de las variables en algunos casos reviste dificultades aun estando definidos ya en documentos de apoyo como la metodología para el cálculo de las multas por infracción a la Normativa Ambiental –Manual Conceptual y Procedimental expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y aun en la misma Resolución 2086 de 2010.

Para tal fin se ha diseñado una herramienta en Excel que facilita el cálculo de las multas a aplicar el cual contiene cinco hojas, en donde mediante mecanismos de selección e inclusión de datos, se modelan las variables contenidas en la metodología.

INSTRUCTIVO: DILIGENCIAMIENTO DEL APLICATIVO DE TASACIÓN O CÁLCULO DE MULTAS EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC.				
FECHA DE APLICACIÓN: 2015-05-19	CÓDIGO: IN.0340.03	VERSIÓN: 02	Página 4 de 17	
ELABORADO POR: Dirección Técnica Dirección de Planeación Oficina Asesora de Jurídica	REVISADO POR: Dirección Técnica Dirección de Planeación Oficina Asesora de Jurídica	APROBADO POR: Director Operativo de Gestión Ambiental		

El presente documento es el manual que pretende facilitar el ingreso de los datos cualitativos y cuantitativos necesarios para el cálculo del valor a imponer al infractor y al mismo tiempo soportar de manera documental el proceso sancionatorio cuando a la imposición de multas se refiere.

FINALIDAD Y PRINCIPIOS DE LA MULTA

Tal como lo establece la Ley 1333 de 2009, en su artículo 4, las medidas preventivas tienen como función principal prevenir, impedir o evitar la continuación, u ocurrencia de un hecho, la realización de una actividad o la existencia de una situación que atente contra el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana. Las **sanciones** administrativas por el contrario deben imponerse una vez verificada la comisión de la infracción, y su imposición persigue una finalidad igualmente preventiva, pero también correctiva y compensatoria. Preventiva, pues propende por señalar y castigar un acto dañoso a fin de que el mismo no vuelva a realizarse; y correctiva y compensatoria, pues propugna por obligar al sancionado a realizar acciones tendientes a reparar los daños ambientales cometidos o a mitigar los efectos negativos de dichos daños. Con todo esto la ley busca garantizar la efectividad de los principios y fines previstos en la Constitución Política, los tratados internacionales, la ley y los reglamentos.

Tratándose de la sanción de multa, mediante la relación de las variables expresas en la norma (Beneficio ilícito; (α) Factor de temporalidad; (i) Grado de afectación ambiental y/o evaluación del riesgo; (A) Circunstancias agravantes y atenuantes; (Ca) Costos asociados y (Cs) Capacidad socioeconómica del infractor) según el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se busca determinar una suma de dinero en pesos colombianos, que impuesto a manera de sanción cumpla con la función preventiva, correctiva y compensatoria además de las siguientes finalidades: Disuadir el comportamiento, nivelar la estructura de costos de los sectores, internalizar parcialmente las externalidades negativas, disminuir el riesgo de contaminación, generar recursos económicos con destinación específica, y dar poder vinculante a la normativa.

MULTA (COMPONENTES)

La multa es la sanción pecuniaria de tipo administrativo que se impone al infractor de una norma. Consiste en la determinación de una suma de dinero y responde a los criterios de razonabilidad y proporcionalidad y a los orientadores de las acciones administrativas. Considerando que la dosimetría de la sanción busca cuantificar además de la afectación, otras variables asociadas como el beneficio ilícito, las circunstancias atenuantes y agravantes, así como la capacidad socioeconómica del infractor, el planteamiento de un modelo matemático permite valorar cada uno de estos factores, contribuyendo a la aplicación de criterios objetivos.

Cada una de las variables representa las condiciones mínimas que se deben tener en cuenta para el cálculo de la multa. Sin embargo, como producto de la infracción a las normas ambientales, se pueden presentar dos tipos de situaciones:

- Infracción que se concreta en afectación ambiental.
- Infracción que no se concreta en afectación pero que genera un riesgo.

INSTRUCTIVO: DILIGENCIAMIENTO DEL APLICATIVO DE TASACIÓN O CÁLCULO DE MULTAS EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC.				
FECHA DE APLICACIÓN: 2015-05-19	CÓDIGO: IN.0340.03	VERSIÓN: 02	Página 5 de 17	
ELABORADO POR: Dirección Técnica Dirección de Planeación Oficina Asesora de Jurídica	REVISADO POR: Dirección Técnica Dirección de Planeación Oficina Asesora de Jurídica	APROBADO POR: Director Operativo de Gestión Ambiental		

La aplicación de la fórmula permite considerar una o ambas situaciones, evaluando cada una de las variables que permitan estimar la importancia de la afectación o el riesgo (también denominado nivel de afectación potencial). El modelo matemático que se presenta a continuación integra las variables que deben ser consideradas al momento de estimar la multa:

$$\text{MULTA} = B + [(\alpha * i) * (1 + A) + Ca] * Cs$$

COMPONENTES:

Beneficio ilícito (B): Consiste en la ganancia o beneficio que obtiene el infractor. Este beneficio puede estar constituido por ahorros de retrasos, costos evitados o ingresos directos. El beneficio ilícito se obtiene de relacionar la ganancia o beneficio producto de la infracción con la capacidad de detección.

Factor de temporalidad (α): Es el factor que considera la duración de la infracción ambiental, identificando si esta se presenta de manera instantánea continua en el tiempo. En aquellos casos en donde la autoridad ambiental no pueda determinar la fecha de inicio y de finalización de la infracción se considerara dicha infracción como un hecho instantáneo.

Grado de afectación ambiental y/o evaluación del riesgo (i): Es la medida cualitativa del impacto a partir del grado de incidencia de la alteración producida y de sus efectos. Se obtiene a partir de la valoración de ciertos atributos los cuales determinan la importancia de la afectación.

Agravantes y atenuantes (A): Las circunstancias atenuantes y agravantes son factores que están asociados al comportamiento del infractor, al grado de afectación del medio ambiente o del área de acuerdo a su importancia ecológica o al valor de la especie afectada, las cuales se encuentran señaladas de manera taxativa en los artículos 6 y 7 de la Ley 1333 de 21 de julio de 2009.

Costos asociados (Ca): La variable costos asociados, corresponde a aquellas erogaciones en las cuales incurre la autoridad ambiental durante el proceso sancionatorio y que son responsabilidad del infractor. Estos costos son diferentes a aquellos que le son atribuibles a la autoridad ambiental en ejercicio de la función policiva que le establece la Ley 1333 de 2009.

Capacidad socioeconómica del infractor (Cs): Es el conjunto de condiciones de una persona natural o jurídica que permiten establecer su capacidad de asumir una sanción pecuniaria.

APLICACIÓN DEL MODELO

El modelo es la herramienta práctica para la tasación de la multa a imponer. Es un libro de Excel que cuenta con cinco hojas de cálculo, que contiene las variables de la fórmula indicada en la metodología. El contenido de dichas hojas, la forma de diligenciar y los resultados son explicados mediante los gráficos y tablas relacionados a continuación.

INSTRUCTIVO: DILIGENCIAMIENTO DEL APLICATIVO DE TASACIÓN O CÁLCULO DE MULTAS EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC.				
FECHA DE APLICACIÓN: 2015-05-19	CÓDIGO: IN.0340.03	VERSIÓN: 02	Página 6 de 17	
ELABORADO POR: Dirección Técnica Dirección de Planeación Oficina Asesora de Jurídica	REVISADO POR: Dirección Técnica Dirección de Planeación Oficina Asesora de Jurídica	APROBADO POR: Director Operativo de Gestión Ambiental		

HOJA – RESUMEN.

Presenta dentro el proceso operativo para el cálculo de la multa, un primer bloque que contiene en la parte superior la información general de la Multa y en la parte inferior, un resumen de los resultados obtenidos en el cálculo de las variables que componen la metodología. **Ver gráfico 1 y tabla 1.**

Gráfico 1. Hoja Resumen.

CALCULO DE LAS MULTAS EN EL PROCESO SANCIONATORIO

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL 1	DAR PACIFICO OESTE	PROC SANCIONATORIO 6	MOVILIZACION
GRUPO 2	ARNUT	MUNICIPIO 7	ZARZAL
EQUIPO EVALUADOR 3		CUENCA 8	CALI
CARGO 4	COORDINADOR	EXPEDIENTE 9	07XX-001-010-XXX-2011
PRESUNTO INFRACTOR 5	PEDRO PEREZ	FECHA DD/MM/AA 10	31/12/2045

FORMULA

$B + [(\alpha * i) * (1 + A) + Ca] * Cs$

11


VARIABLES	VALOR	
BENEFICIO ILICITO 12	B	\$ -
FACTOR DE TEMPORALIDAD 13	α	1,03
GRADO DE AFECTACIÓN AMBIENTAL Y/O EVALUACIÓN DEL RIESGO 14	i	\$ 94.522.688
CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES Y ATENUANTES 15	A	-0,4
COSTOS ASOCIADOS 16	Ca	\$ 25.001,00
CAPACIDAD SOCIOECONOMICA DEL INFRACTOR 17	Cs	0,25

MULTA **18**
\$ 14.652.073

Tabla 1. Hoja Resumen.


No.	CAMPO	AYUDA	OBSERVACION
1	DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL	Mediante la pestaña seleccione la Dirección Ambiental Regional en la cual se desarrolla el proceso sancionatorio.	Campo obligatorio
2	GRUPO	Ingrese el nombre del grupo de trabajo dentro de la estructura organizacional de la CVC, que	Campo obligatorio

INSTRUCTIVO: DILIGENCIAMIENTO DEL APLICATIVO DE TASACIÓN O CÁLCULO DE MULTAS EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC.

FECHA DE APLICACIÓN: 2015-05-19	CÓDIGO: IN.0340.03	VERSIÓN: 02	Página 7 de 17	
ELABORADO POR: Dirección Técnica Dirección de Planeación Oficina Asesora de Jurídica	REVISADO POR: Dirección Técnica Dirección de Planeación Oficina Asesora de Jurídica	APROBADO POR: Director Operativo de Gestión Ambiental		

No.	CAMPO	AYUDA	OBSERVACION
3	EQUIPO EVALUADOR	adelanta el proceso. Ingrese los nombres de los funcionarios asignados para la evaluación	Campo obligatorio
4	CARGO	Ingrese el cargo del funcionario responsable	Campo obligatorio
5	PRESUNTO INFRACITOR	Ingrese el nombre del presunto infractor.	Campo obligatorio
6	PROC SANCIONATORIO	Ingrese el tipo de proceso sancionatorio	Campo obligatorio
7	MUNICIPIO	Seleccione el municipio en el cual se realizó la infracción	Campo obligatorio
8	CUENCA	Selecciona la cuenca en la cual se realizó la infracción	Campo obligatorio
9	EXPEDIENTE	Ingrese el número del expediente	Campo obligatorio
10	FECHA	Ingrese la fecha en la que se realiza la valoración de la multa	Campo obligatorio
11	FORMULA	Es la fórmula utilizada para el cálculo de la multa, establecida en la resolución 2086 de 2010	(No se diligencia).
12	BENEFICIO ILICITO	Es el valor final del beneficio ilícito	(No se diligencia).
13	FACTOR DE TEMPORALIDAD	Es el valor final para el factor de temporalidad calculado según el número de días en que sucedió el ilícito.	(No se diligencia).
14	GRADO DE AFECTACION AMBIENTAL Y/O EVALUACION DEL RIESGO	Es el valor final de la afectación ambiental y /o riesgo ambiental	(No se diligencia).
15	CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES Y ATENUANTES	Es valor final a aplicar en la formula después de la valoración de atenuantes y agravantes.	(No se diligencia).
16	COSTOS ASOCIADOS	Es la sumatoria de los costos asociados relacionados en los diferentes conceptos antes descritos.	(No se diligencia).
17	CAPACIDAD SOCIOECONOMICA DEL INFRACITOR	Es el valor asignado para la formula como variable (Cs), según el tipo de infractor.	(No se diligencia).
18	MULTA	Es el valor final a cobrar al infractor.	

INSTRUCTIVO: DILIGENCIAMIENTO DEL APLICATIVO DE TASACIÓN O CÁLCULO DE MULTAS EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC.

FECHA DE APLICACIÓN: 2015-05-19	CÓDIGO: IN.0340.03	VERSIÓN: 02	Página 8 de 17	
ELABORADO POR: Dirección Técnica Dirección de Planeación Oficina Asesora de Jurídica	REVISADO POR: Dirección Técnica Dirección de Planeación Oficina Asesora de Jurídica	APROBADO POR: Director Operativo de Gestión Ambiental		

HOJA – BENEFICIO ILICITO.

Es la hoja de cálculo mediante la cual se puede determinar el beneficio ilícito percibido por el infractor. Está compuesto por los ingresos directos, los cuales pueden haber sido o no percibidos, debido a que para los casos en los que no se puede determinar que el ingreso se hizo efectivo, se puede calcular con base en lo que se pudo haber recibido. Igualmente permite calcular los costos evitados y los ahorros en retraso con su respectivo descuento tributario. **Ver gráfico 2 y tabla 2.**

Gráfico 2. Beneficio ilícito.

BENEFICIO ILICITO

INGRESOS DIRECTOS - Y1

INGRESOS DIRECTOS (Y1) **1**

JUSTIFICACION INGRESOS DIRECTOS

2

COSTOS EVITADOS - Y2

COSTOS EVITADOS INICIAL	3	<input type="text"/>	UTILIDAD NETA	6	<input type="text"/>
TIPO DE INFRACTOR	4	<input type="text" value="PERSONA NATURAL"/>	AÑO	7	<input type="text" value="2011"/>
COSTOS EVITADOS (Y2)	\$ 5	<input type="text" value="-"/>	DESCUENTO	\$ 8	<input type="text" value="-"/>

JUSTIFICACION COSTOS EVITADOS

9

AHORROS DE RETRASO - Y3

AHORROS DE RETRASO (Y3) **10**

JUSTIFICACION DE AHORROS EN RETRASO

11

TOTAL INGRESOS (Y)	\$ 12	<input type="text" value="-"/>			
CAPACIDAD DE DETECCION (p)	13	<input type="text" value="BAJA"/>	14	<input type="text" value="0,40"/>	
BENEFICIO ILICITO (B)	B= ΣY * (1-p)/p		15	<input type="text" value="-"/>	


INSTRUCTIVO: DILIGENCIAMIENTO DEL APLICATIVO DE TASACIÓN O CÁLCULO DE MULTAS EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC.

FECHA DE APLICACIÓN: 2015-05-19	CÓDIGO: IN.0340.03	VERSIÓN: 02	Página 9 de 17	
ELABORADO POR: Dirección Técnica Dirección de Planeación Oficina Asesora de Jurídica	REVISADO POR: Dirección Técnica Dirección de Planeación Oficina Asesora de Jurídica	APROBADO POR: Director Operativo de Gestión Ambiental		

Tabla 2. Beneficio ilícito.


No.	CAMPO	AYUDA	OBSERVACION
1	INGRESOS DIRECTOS	Ingrese el monto total generado por el infractor o el valor estimado esperado por el infractor, así no se haya causado.	Debe tener toda la justificación técnica y jurídica. Es un valor que no necesariamente se da para todos los casos.
2	JUSTIFICACION INGRESOS DIRECTOS	A manera de síntesis ingrese la justificación que sustente el cálculo de los ingresos directos aplicados en el punto anterior.	
3	COSTOS EVITADOS INICIAL	Ingrese el monto total evitado por el infractor.	Debe tener toda la justificación técnica y jurídica. Es un valor que no necesariamente se da para todos los casos.
4	TIPO DE INFRACTOR	Seleccione el tipo de infractor de la lista de valores propuesta	Campo obligatorio para los casos en los que haya costos evitados.
5	COSTOS EVITADOS	Es el resultado del cálculo entre el costo evitado inicial y el descuento aplicado por el pago de impuestos del infractor.	(No se diligencia).
6	UTILIDAD NETA	En el caso que sea necesario calcular un descuento por efectos tributarios, ingrese la utilidad neta percibida por el infractor en el negocio relacionado con la infracción.	Campo obligatorio para los casos en los que haya costos evitados.
7	AÑO	Seleccione el año para el cual se va aplicar el descuento, el cual debe estar relacionado directamente con el periodo de la infracción y el tiempo en el cual se evitó el costo.	Campo obligatorio para los casos en los que haya costos evitados.
8	DESCUENTO	Es el descuento que se aplica al infractor resultado del cálculo entre la utilidad neta, y la unidad de valor tributario UVT del año en el cual se aplica dicho descuento.	(No se diligencia).
9	JUSTIFICACION COSTOS EVITADOS	A manera de síntesis ingrese la justificación que sustente el cálculo de los costos evitados. Incluyendo el costo	

INSTRUCTIVO: DILIGENCIAMIENTO DEL APLICATIVO DE TASACIÓN O CÁLCULO DE MULTAS EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC.

FECHA DE APLICACIÓN: 2015-05-19	CÓDIGO: IN.0340.03	VERSIÓN: 02	Página 10 de 17	
ELABORADO POR: Dirección Técnica Dirección de Planeación Oficina Asesora de Jurídica	REVISADO POR: Dirección Técnica Dirección de Planeación Oficina Asesora de Jurídica	APROBADO POR: Director Operativo de Gestión Ambiental		

No.	CAMPO	AYUDA	OBSERVACION
10	AHORROS DE RETRASO - Y3	evitado inicial y los elementos aplicados para el descuento. Ingrese el monto total ahorrado por el infractor, derivado de los retrasos en la realización de las inversiones exigidas por la ley.	Debe tener toda la justificación técnica y jurídica. Es un valor que no necesariamente se da para todos los casos.
11	JUSTIFICACION DE AHORROS EN RETRASO	A manera de síntesis ingrese la justificación que sustente el cálculo de los costos de retraso.	
12	TOTAL INGRESOS	Es el resultado de la suma de los tres "Y" calculados anteriormente para cada caso en los que apliquen.	(No se diligencia).
13	CAPACIDAD DE DETECCION	Seleccione el tipo de infractor de la lista de valores propuesta	Es un campo obligatorio
14	RESULTADO CAPACIDAD DE DETECCION	Es el valor a aplicar en la formula (p), según la capacidad de detección estimada.	(No se diligencia).
15	BENEFICIO ILICITO	Es el resultado final del beneficio ilícito después de aplicar las variables establecidas para el cálculo de la formula: $(\Sigma Y * (1-p)/p)$	(No se diligencia).

INSTRUCTIVO: DILIGENCIAMIENTO DEL APLICATIVO DE TASACIÓN O CÁLCULO DE MULTAS EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC.

FECHA DE APLICACIÓN: 2015-05-19	CÓDIGO: IN.0340.03	VERSIÓN: 02	Página 11 de 17	
ELABORADO POR: Dirección Técnica Dirección de Planeación Oficina Asesora de Jurídica	REVISADO POR: Dirección Técnica Dirección de Planeación Oficina Asesora de Jurídica	APROBADO POR: Director Operativo de Gestión Ambiental		

HOJA – GRADO DE AFECTACION O RIESGO AMBIENTAL.

Es la hoja de cálculo mediante la cual se puede determinar el beneficio ilícito percibido por el infractor. Está compuesto por los ingresos directos, los cuales pueden haber sido o no percibidos, debido a que para los casos en los que no se puede determinar que el ingreso se hizo efectivo, se puede calcular con base en lo que se pudo haber recibido. Igualmente permite calcular los costos evitados y los ahorros en retraso con su respectivo descuento tributario. **Ver gráfico 3.**

INSTRUCTIVO: DILIGENCIAMIENTO DEL APLICATIVO DE TASACIÓN O CÁLCULO DE MULTAS EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC.				
FECHA DE APLICACIÓN: 2015-05-19	CÓDIGO: IN.0340.03	VERSIÓN: 02	Página 12 de 17	
ELABORADO POR: Dirección Técnica Dirección de Planeación Oficina Asesora de Jurídica	REVISADO POR: Dirección Técnica Dirección de Planeación Oficina Asesora de Jurídica	APROBADO POR: Director Operativo de Gestión Ambiental		

Gráfico 3. Grado de afectación ó riesgo ambiental.

GRADO DE AFECTACION O RIESGO AMBIENTAL				
FACTOR DE TEMPORALIDAD (α)				
Número de días continuos o discontinuos durante los cuales sucede el ilícito (d) (Entre 1 y 365)	1			
Factor de temporalidad (α) $\alpha = (3/364)^d + (1-(3/364)^d)$	2			
GRADO DE AFECTACION AMBIENTAL (i)				
SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV)	3			
INFRACCION	CASO 1	CASO 2	CASO 3	
TIPO DE INFRACCION	4			
Atributos	Definición	Calificación	Calificación	Calificación
Intensidad (IN)	Afectación de bien de protección representada en una desviación del estándar fijado por la norma y comprendida en el rango entre	0% y 33%	>=100%	##
Extensión (EX)	Cuando la afectación incide en un área	MENOR A 1 HECTÁREA	MAYOR A 5 HECTÁREAS	##
Persistencia (PE)	Cuando el tiempo de la afectación es	INFERIOR A 6 MESES	MAYOR A 5 AÑOS O INDEFINIDA	5
Reversibilidad (RV)	Cuando la alteración puede ser asimilada en	UN PERIODO MENOR A 1 AÑO	UN PLAZO MAYOR A 10 AÑOS	5
Recuperabilidad (MC)	Se logra en un periodo	INFERIOR A 6 MESES	COMPRENDIDO ENTRE 6 MESES Y 5 AÑOS	3
Intensidad (IN)				0% y 33% 1
Extensión (EX)				ENTRE 1 Y 5 HECTÁREAS 4
Persistencia (PE)				NO ES PERMANENTE ENTRE 6 MESES Y 5 AÑOS 3
Reversibilidad (RV)				UN PERIODO MENOR A 1 AÑO 1
Recuperabilidad (MC)				COMPRENDIDO ENTRE 6 MESES Y 5 AÑOS 3
IMPORTANCIA DE LA AFECTACION (I) = (3*IN)+(2*EX)+PE+RV	6			
VALORACION DE LA AFECTACION	7			
GRADO DE AFECTACION AMBIENTAL (i) = (22,06*SMMLV)*I	8			
VALORACION DEL NIVEL DE RIESGO (r)				
RANGO DE LA IMPORTANCIA DE LA AFECTACION	9			
MAGNITUD POTENCIAL DE LA AFECTACION (m)	10			
PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DE LA AFECTACION	11			
VALOR DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA (o)	12			
EVALUACION DEL RIESGO (r) = o * m	13			
IMPORTANCIA DEL RIESGO (R) = (11,03 * SMMLV) * r	14			
VALORACION POR INFRACCION				
PROMEDIO TOTAL	15			

INSTRUCTIVO: DILIGENCIAMIENTO DEL APLICATIVO DE TASACIÓN O CÁLCULO DE MULTAS EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC.				
FECHA DE APLICACIÓN: 2015-05-19	CÓDIGO: IN.0340.03	VERSIÓN: 02	Página 13 de 17	
ELABORADO POR: Dirección Técnica Dirección de Planeación Oficina Asesora de Jurídica	REVISADO POR: Dirección Técnica Dirección de Planeación Oficina Asesora de Jurídica	APROBADO POR: Director Operativo de Gestión Ambiental		

Tabla 3. Grado de afectación ó riesgo ambiental.

No.	CAMPO	AYUDA	OBSERVACION
1	NÚMERO DE DÍAS CONTINUOS O DISCONTINUOS DURANTE LOS CUALES SUCEDE EL ILÍCITO	Ingrese el número de días durante los cuales sucede el ilícito	Campo obligatorio
2	Factor de temporalidad (α)	Es el factor de temporalidad, que se calcula según el número de días en los cuáles sucede el ilícito.	(No se diligencia).
3	SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV)	Es el valor del salario mínimo de la vigencia en l que se impone la multa. No se diligencia, pero debe ser actualizado cada año.	(No se diligencia).
4	TIPO DE INFRACCION	Seleccione el tipo de infracción a valorar	Campo obligatorio
5	CALIFICACION DE ATRIBUTOS	Califique con la escala establecida, los atributos, intensidad, extensión, persistencia, reversibilidad y recuperabilidad, valorándolos según la definición correspondiente para cada uno de ellos.	Campos obligatorios. En el caso de valorar el riesgo, se deben calificar los atributos teniendo en cuenta la afectación posible.
6	IMPORTANCIA DE LA AFECTACION (I)	Es la valoración de la importancia de la afectación, la cual está dada por la valoración de los atributos y la fórmula para el cálculo de la (I)	(No se diligencia).
7	VALORACION DE LA AFECTACION	Es la expresión cualitativa de la afectación, la cual está dada por la ubicación del valor hallado de (I) en los intervalos pre establecidos para la valoración.	(No se diligencia).
8	GRADO DE AFECTACION AMBIENTAL (i)	Es la cuantificación en pesos de la afectación ambiental. Está dada por la multiplicación de una constante (22,06), el valor del salario mínimo de la vigencia y importancia de la afectación.	(No se diligencia).
9	RANGO DE LA IMPORTANCIA DE LA AFECTACION	El valor de la importancia de la afectación potencial hallado, se clasifica en un rango preestablecido para	(No se diligencia).

INSTRUCTIVO: DILIGENCIAMIENTO DEL APLICATIVO DE TASACIÓN O CÁLCULO DE MULTAS EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC.

FECHA DE APLICACIÓN: 2015-05-19	CÓDIGO: IN.0340.03	VERSIÓN: 02	Página 14 de 17	
ELABORADO POR: Dirección Técnica Dirección de Planeación Oficina Asesora de Jurídica	REVISADO POR: Dirección Técnica Dirección de Planeación Oficina Asesora de Jurídica	APROBADO POR: Director Operativo de Gestión Ambiental		

No.	CAMPO	AYUDA	OBSERVACION
10	MAGNITUD POTENCIAL DE LA AFECTACION (m)	determinar la importancia de la afectación. Según el rango de importancia de la afectación hallado, se asigna un valor preestablecido para definir su magnitud potencial.	(No se diligencia).
11	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DE LA AFECTACIÓN	Con base en criterios y soportes técnicos, seleccione la probabilidad de ocurrencia de la afectación potencial.	Campo obligatorio para la calificación de riesgo únicamente. Debe sustentarse en elementos técnicos (estudios, casos similares, datos históricos, etc.)
12	VALOR DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA (o)	Es la valoración cuantitativa de la probabilidad de ocurrencia, según la estimación del punto anterior.	(No se diligencia).
13	EVALUACIÓN DEL RIESGO (r) = o * m	Es el producto entre la magnitud y el valor de la probabilidad. (o * m).	(No se diligencia).
14	IMPORTANCIA DEL RIESGO (R) = (11,03 x SMMLV) * r	Es la cuantificación en pesos de la importancia del riesgo. Está dada por la multiplicación de una constante (11,03), el valor del salario mínimo de la vigencia y la evaluación del riesgo.	(No se diligencia).
15	PROMEDIO TOTAL	Es el promedio de la calificación de varios casos valorados (infracciones)	(No se diligencia).

INSTRUCTIVO: DILIGENCIAMIENTO DEL APLICATIVO DE TASACIÓN O CÁLCULO DE MULTAS EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC.				
FECHA DE APLICACIÓN: 2015-05-19	CÓDIGO: IN.0340.03	VERSIÓN: 02	Página 15 de 17	
ELABORADO POR: Dirección Técnica Dirección de Planeación Oficina Asesora de Jurídica	REVISADO POR: Dirección Técnica Dirección de Planeación Oficina Asesora de Jurídica	APROBADO POR: Director Operativo de Gestión Ambiental		

HOJA - ATENUANTES Y AGRAVANTES.

En esta hoja se debe considerar si para el caso que se está calificando, se deben aplicar los atenuantes y agravantes contenidos de manera taxativa en los artículos 6 y 7 de la Ley 1333 de 21 de julio de 2009. Se relacionan algunos que por estar considerados en la valoración de la afectación no son objeto de calificación en esta sección. Igualmente y para ambos casos (atenuantes y agravantes), existe una restricción de operación establecida en la norma, que no permite para el caso de las atenuantes un valor menor a (-6) y para los agravantes un valor mayor a (7). **Ver gráfico 4.**

Gráfico 4. Atenuantes y Agravantes.

ATENUANTES Y AGRAVANTES		
ATENUANTES		VALOR
Confesar a la autoridad ambiental la infracción antes de haberse iniciado el procedimiento sancionatorio. Se exceptúan los casos de flagrancia.	SI	-0,4
Resarcir o mitigar por iniciativa propia el daño, compensar o corregir el perjuicio causado antes de iniciarse el procedimiento sancionatorio ambiental, siempre que con dichas acciones no se genere un daño mayor.	NO	
Que con la infracción no exista daño al medio ambiente, a los recursos naturales, al paisaje o la salud humana.		
SUMATORIA DE ATENUANTES		-0,4
Total de Atenuantes		1
VALOR DE ATENUANTES SEGÚN RESTRICCIONES		-0,4
AGRAVANTES		VALOR
Reincidencia. En todos los casos la autoridad deberá consultar el RUIA y cualquier otro medio que provea información sobre el comportamiento pasado del infractor.	NO	
Que la infracción genere daño grave al medio ambiente, a los recursos naturales, al paisaje o a la salud humana.		
Cometer la infracción para ocultar otra.	NO	
Rehuir la responsabilidad o atribuirla a otros.	NO	

INSTRUCTIVO: DILIGENCIAMIENTO DEL APLICATIVO DE TASACIÓN O CÁLCULO DE MULTAS EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC.				
FECHA DE APLICACIÓN: 2015-05-19	CÓDIGO: IN.0340.03	VERSIÓN: 02	Página 16 de 17	
ELABORADO POR: Dirección Técnica Dirección de Planeación Oficina Asesora de Jurídica	REVISADO POR: Dirección Técnica Dirección de Planeación Oficina Asesora de Jurídica	APROBADO POR: Director Operativo de Gestión Ambiental		

HOJA – COSTOS ASOCIADOS.

En esta hoja se deposita la información relacionada con los costos asociados en los que se incurre dentro del proceso, diferentes a los atribuidos en la Ley 1333 de 2009. Igualmente se encuentra el valor a aplicar en la formula en lo correspondiente a la capacidad socioeconómica del infractor. **Ver gráfico 5.**

Gráfico 5. Costos asociados.

 COSTOS ASOCIADOS		
COSTOS ASOCIADOS		
COSTOS DE TRANSPORTE		\$ 10.000,00
SEGUROS		\$ 15.000,00
COSTOS DE ALMACENAMIENTO		\$ 1,00
OTROS		\$ -
Ca		\$ 25.001,00
CAPACIDAD SOCIOECONOMICA DEL INFRACTOR		
PERSONA NATURAL		
PERSONA JURIDICA	MICROEMPRESA	0,25
ENTES TERRITORIALES / DEPARTAMENTO		
Cs		0,25

INSTRUCTIVO: DILIGENCIAMIENTO DEL APLICATIVO DE TASACIÓN O CÁLCULO DE MULTAS EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC.				
FECHA DE APLICACIÓN: 2015-05-19	CÓDIGO: IN.0340.03	VERSIÓN: 02	Página 17 de 17	
ELABORADO POR: Dirección Técnica Dirección de Planeación Oficina Asesora de Jurídica	REVISADO POR: Dirección Técnica Dirección de Planeación Oficina Asesora de Jurídica	APROBADO POR: Director Operativo de Gestión Ambiental		

Tabla 4. Costos asociados.

No.	CAMPO	AYUDA	OBSERVACION
1	COSTOS DE TRANSPORTE	Ingrese el valor generado por concepto de transporte en los que incurre la CVC en el proceso sancionatorio, diferentes a los atribuidos en la Ley 1333 de 2009	
2	SEGUROS	Ingrese el valor generado por concepto de seguros en los que incurre la CVC en el proceso sancionatorio, diferentes a los atribuidos en la Ley 1333 de 2009	
3	COSTOS DE ALMACENAMIENTO	Ingrese el valor generado por concepto de almacenamiento en los que incurre la CVC en el proceso sancionatorio, diferentes a los atribuidos en la Ley 1333 de 2009	
4	OTROS	Ingrese el valor generado por costos asociados en los que incurre la CVC en el proceso sancionatorio, diferentes a los atribuidos en la Ley 1333 de 2009	
5	Ca	Es la sumatoria de los costos asociados relacionados en los diferentes conceptos antes descritos.	(No se diligencia).
6	PERSONA NATURAL	Si el infractor es persona natural, seleccione el nivel del SISBEN en el cual se encuentra.	Estos campos son excluyentes, si selecciona uno de los tres los otros deben quedar vacio.
7	PERSONA JURIDICA	Si el infractor es persona jurídica, seleccione según el número de trabajadores el rango en el que se encuentra.	
8	ENTES TERRITORIALES	Si el infractor es un ente territorial, seleccione la categoría en la que se encuentra	
9	Cs	Es el valor asignado para la formula como variable (Cs), según el tipo de infractor.	(No se diligencia).